# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 17:40:26

' S.P.S.A.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

se solicita que las tarjetas sean emitidas a nombre de los beneficiarios con un maximo de 23 caracteres, cabe precisar que para una mejor identificacion del nombre del beneficiario se considere un maximo de 30 caracteres

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, a fin de fomentar una mayor pluralidad de postores se ACOGE la observacion formulada, para la cual se precisa que quedará redactado de lsa siguiente manera:

"Datos del Trabajador (según padrón, con un máximo de 30 caracteres)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social: SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío: 17:40:26

' S.P.S.A

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

se solicita que para el caso de las recargas estan deberan ser realizadas en un plazo maximo de 02 dias iniciado el mes, cabe precisar que se debe considerar que la Entidad debera enviar la relacion y orden de compra de manera con 5 dias de anticipacion al cumplimiento de los solicitado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, NO SE ACOGE lo solicitado. Sin embargo, para una mejor comprensión se hace la siguiente presición:

"Para el segundo y tercer entregables, la Entidad remitirá la relación del personal y montos a recargar en un plazo máximo de 02 días hábiles de iniciado el mes, segun corresponda; y el plazo para efectuar las recargas por parte del contratista no debe de exceder de los tres (03) días habiles siguientes de recepcionado dicho listado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:
2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pago único posterior a la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria.

23:32:18

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago y Guía (Firma del responsable de almacén y fecha de recepción del bien).

#### CON RESPECTO A LOS DOC. PARA EL PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, se precisa que de conformidad con lo indicado en el nuemeral 14 respecto a la Forma de Pago de las especificaciones técnicas sí se ha considerado a "DOCUMENTO DE COBRANZA" como comprobante para el pago; por lo que se debe hacer la siguiente precisión en el numeral 2.6 de las bases:

"La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante tres armadas, previa conformidad del área usuaria del cumplimiento de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago o documento de cobranza y Guía de Remisión u otro documento, (Según disposiciones de la SUNAT)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 28/08/2023 23:32:18

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación: 2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pago único posterior a la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria.

Hora de envío:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago y Guía (Firma del responsable de almacén y fecha de recepción del bien).

#### CON RESPECTO A LA GUÍA DE REMISIÓN:

Se SOLICITA a la Entidad considerar como opcional la presentación de la guía de remisión, las empresas emisoras de tarjetas electrónicas de alimentos no están autorizadas por SUNAT para emitir dichos documentos, en reemplazo se considerar el cargo de entrega de tarjetas. EXHORTAMOS considerar nuestra solicitud a fin de brindar más opciones y se cumpla la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Página: 17 Literal: 2.6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo indicado en el nuemeral 14 respecto a la Forma de Pago de las especificaciones técnicas sí se ha considerado a "DOCUMENTO DE COBRANZA" como comprobante para el pago; por lo que se debe hacer la precisión en el numeral 2.6 de las bases:

"La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante tres armadas, previa conformidad del área usuaria del cumplimiento de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago o documento de cobranza y Guía de Remisión u otro documento, (Según disposiciones de la SUNAT)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 28/08/2023 SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA 23:32:18

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 5 Consulta/Observación: 2.6 FORMA DE PAGO

Nombre o Razón social :

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pago único posterior a la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria.

Hora de envío:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago y Guía (Firma del responsable de almacén y fecha de recepción del bien).

# CON RESPECTO AL PAGO AL PROVEEDOR:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La forma de pago se realizará en pago único, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura por el costo del servicio y/o emisión de las tarjetas electrónicas y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: || Página: 17 Literal: 2.6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisa que "La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante tres armadas, previa conformidad del área usuaria del cumplimiento de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago o documento de cobranza y Guía de Remisión u otro documento, (Según disposiciones de la SUNAT)".

Asimismo se precisa que la entrega de las tarjetas y la activación de las mismas (para el caso del primer entregable) y las recargas correspondientes para el segundo y tercer entregable son exigencias que debe de cumplir el contratista para que el area usuaria proceda a dar la conformidad de las prestaciones y los pagos pertinentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 23:32:18 ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

## 3. DESCRIPCIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRONICAS A CONTRATAR

Adquisición de vales o tarjetas electrónicas para los servidores públicos administrativos comprendidos en los DL 276 y 1057 CAS con plazo indeterminado de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo.

Se EXHORTA a la Entidad ACLARAR si la Tarjeta Electrónica será para la compra de Alimentos o para la compra de alimentos, útiles de aseo, enseres y otros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, se precisa que la tarjeta electrónica será exclusivamente para la compra de productos alimenticios, según se indica en el numeral 12.1 de las Especificaciones Técnicas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 28/08/2023 23:32:18

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Consulta/Observación:

3. DESCRIPCIÓN DE VALES O TARJETAS ELECTRÓNICAS A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL TICKET, VALE O TARJETA

El ticket, vale o tarjeta debe incluir mensualmente, las recargas establecidas.

Título: ticket, vale o tarjeta de consumo. Fecha de vigencia y código de barras.

Datos del Trabajador (según padrón, con un máximo de 23 caracteres)

Materia: plástico o cartulina plastificada o cartulina.

Color: de libre elección.

Se EXHORTA a la Entidad considerar las siguientes características dado que las tarjetas electrónicas con marca de bandera no se considera el código de barra

Hora de envío:

Nombre de la Tarjeta y/o Título: Provis Alimentación

Marca: Visa

Medidas de seguridad:

Clave de seguridad de 4 dígitos.

Banda magnética.

Logotipo de la marca Provis Alimentación.

Caducidad de la tarieta.

Datos del usuario: DNI, Un Nombre, Un Apellido, máximo 19 caracteres con código de seguridad.

Datos de la entidad: RUC, Nombre corto de la Entidad o siglas, que no supere los

19 caracteres, incluyendo espacio, solo letras.

Entrega de tarjeta en carta, con sobre cerrado y lacrado para mayor seguridad y entrega individual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se acoge parcialmente lo solicitado, por lo que se elimina la exigencia del "código de barras". Por lo demás, se precisa que lo establecido la "DESCRIPCION DEL TICKET, VALE O TARJETA" del numeral 3 .1 de las especificaciones técnicas son requisitos técnicos mínimos requeridos, no siendo impedimento para que los postores puedan ofertas con otras características adicionales que le den un plus a sus bienes ofertados sin que esto genere mayores gastos a la entidad.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 23:32:18

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

VIGENCIA DE LOS VALES, TICKETS O TARJETAS DE CONSUMO:

Los vales, tickets o tarjetas de consumo deberán tener una vigencia de 12 meses posterior a su emisión o última recarga realizada.

Se EXHORTA a la Entidad considerar la vigencia sea de doce (12) meses contados desde su emisión, las tarjetas electrónicas serán recargadas solo los meses de setiembre, octubre y noviembre. La vigencia solicitada por la entidad corresponde a las tarjetas electrónicas que reciben recargas recurrentes por 12 meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, por lo que se considera lo siguiente:

"VIGENCIA DE LOS VALES, TICKETS O TARJETAS DE CONSUMO:

Los vales, tickets o tarjetas de consumo deberán tener una vigencia máxima de seis (6) meses posterior a su emisión".

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 28/08/2023 23:32:18

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 9 Consulta/Observación: 7.PLAZO DE ENTREGA:

Las tarjetas a entregarse deberán activarse en un plazo máximo de 48 horas de recepcionadas en el área de almacén

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisa que la entrega de las tarjetas y la activación de las mismas (para el caso del primer entregable) y las recargas correspondientes para el segundo y tercer entregable son exigencias que debe de cumplir el contratista para que el area usuaria proceda a dar la conformidad de las prestaciones y los pagos pertinentes. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código: 20517372294 Fecha de envío: 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

#### 11.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Los vales o tarjetas electrónicas podrán ser entregadas de manera grupal o individual en sobre (s) sellado (s), quedando la forma de entrega de las tarjetas a criterio del contratista.

Hora de envío:

23:32:18

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la entrega de la tarjeta electrónica debe ser de manera individual, en carta, con sobre cerrado y lacrado para mayor seguridad. reduciendo riesgos en exposición de datos sensibles como la clave secreta, código CVV, etc.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisa que Los vales o tarjetas electrónicas podrán ser entregadas de manera grupal o individual en sobre (s) sellado (s), quedando la forma de entrega de las tarjetas a criterio del contratista; no siendo impedimento para los contratistas puedan ofertas con otras características adicionales que le den un plus a sus bienes ofertados sin que esto genere mayores gastos a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código: 20517372294 Fecha de envío: 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

11.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

-Deberá contar con tiendas y/o sucursales en la ciudad de Trujillo y a nivel nacional (con un mínimo de 5 departamentos del Perú).

Hora de envío:

23:32:18

Se sugiere a la Entidad solicitar mediante un link al momento de la presentación de la oferta la relación de los Establecimientos afiliados a nuestra Red en todos los departamentos del Perú, cantidad que supera los 60 mil establecimientos a Nivel Nacional, se incluye la ciudad de Trujillo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual ha establecido como mínimo que los postores "Deberá contar con tiendas y/o sucursales en la ciudad de Trujillo y a nivel nacional (con un mínimo de 5 departamentos del Perú)". Sin embargo, eso no es impedimento para los postores puedan contar con tiendas o establecimientos a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 23:32:18 ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

## 11.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- -El contratista entregará productos de primera calidad, en óptimas condiciones y al solo requerimiento del personal de la entidad.
- -Los productos que ofrezca el Contratista deben estar en perfecto estado de conservación y/o refrigeración, con fechas de vencimiento no expiradas ni próximas a expirar.
- -De ninguna manera el contratista elevará los costos de sus productos al momento de realizar la compra con los vales o tarjeta electrónica, emitidos para este fin.

Se EXHORTA a la Entidad considerar que el Proveedor no es el ente que supervisa y regula precios, promociones, horarios, ni los productos que los establecimientos ofrecen; en ese sentido, cualquier producto que adquiera el titular de la tarjeta es de total responsabilidad de cada establecimiento y del usuario de la tarjeta, debido que no somos propietarios directos ni tenemos la administración de los establecimientos afiliados a Nuestra Red.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual se precisa que de acuerdo a la naturaleza y finalidad de los tickets, vales o tarjetas de consumo objeto de la presente contratación, en las especificaciones técnicas se ha establecido las responsdabilidades del contratista, por lo que no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 28/08/2023 23:32:18

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 13 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

-El Contratista proporcionara un reporte vía correo electrónico de las tarietas o recargas, indicando el nombre, número de DNI y saldo del usuario en formato Excel durante la vigencia del contrato, pudiendo el contratista otorgar un sistema de acceso directo a las consultas de saldos.

Hora de envío:

Se EXHORTA a la Entidad se excluya lo antes mencionado, el detalle de consumo atendido y saldo no atendido SOLO puede ser solicitado por el Usuario final (en adelante el trabajador), de conformidad con la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su reglamento, la información requerida es considerada por los anteriores instrumentos normativos como DATOS PERSONALES, razón por la cual El Proveedor, por mandato de la Ley, se encuentra en la obligación de no tratar de transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, SE ACOGE lo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. Se excluye dicha responsabilidad solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:
13. FORMA DE PAGO

La UTES N°06 T.E. Servicios Periféricos Trujillo efectuará el pago en TRES armadas, según cronograma de entregas, cuando el contratista realice la entrega de los vales de consumo o tarjetas electrónicos contra la presentación del documento y/o factura y/o documento de cobranza correspondiente por la compra de los vales , por cada entregable, los cuales se realizarán mediante abono a la cuenta corriente interbancaria (CCI) a nombre del contratista, y previa acta de conformidad otorgada por la Unidad de Recursos Humanos.

Todos los documentos antes señalados, deben ser ingresados ante Mesa de partes de la UTES N°06 T.E. Servicios Periféricos Trujillo, mediante una carta detallando dichos documentos.

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la forma de pago se realizará en pago único, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura por el costo del servicio y/o emisión de las tarjetas electrónicas y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 13 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisa que la entrega de las tarjetas y la activación de las mismas (para el caso del primer entregable) y las recargas correspondientes para el segundo y tercer entregable son exigencias que debe de cumplir el contratista para que el area usuaria proceda a dar la conformidad de las prestaciones y los pagos pertinentes. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

23:32:18

Hora de envío:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 15
Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Hora de envío :

23:32:18

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, se acoge lo solicitado para lo cual, previo al perfeccionamiento del contrato la Entidad proporcionará la Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firmará el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 23:32:18 ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley Nº 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, se precisa que la Entidad no cuenta aún con el soporte para el uso de firmas digitales para la suscripcion de contratos; sin embargo, no es impedimento para que los contratistas puedan hacer uso de esta tecnología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 28/08/2023 23:32:18

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 17 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Hora de envío:

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

En base al principio de transparencia, se acoge lo solicitado, para lo cual es hará la inclusión en la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 28/08/2023 23:32:18

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 18 Consulta/Observación:

## V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2º numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Hora de envío:

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En base al principio de transparencia, se acoge lo solicitado, para lo cual es hará la inclusión en la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: La Forma de pago se realizará en único pago, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisa que "La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante tres armadas, previa conformidad del área usuaria del cumplimiento de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago o documento de cobranza y Guía de Remisión u otro documento, (Según disposiciones de la SUNAT)".

Asimismo se precisa que la entrega de las tarjetas y la activación de las mismas (para el caso del primer entregable) y las recargas correspondientes para el segundo y tercer entregable son exigencias que debe de cumplir el contratista para que el area usuaria proceda a dar la conformidad de las prestaciones y los pagos pertinentes.

Por tanto, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

23:32:18

Hora de envío:

07/09/2023 07:43

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

23:32:18

Hora de envío:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLÍTICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL

TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases se ha establecido los Anexos y/o Declaraciones Juradas de cumplimiento obligatorio, en las que se establece condiciones mínimas exigidas a los postores; no siendo impedimento para que los postores puedan anexar otras declaraciones juradas en sus ofertas, de creerlos conveniente. En ese sentido, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

# Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para elperfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de lamesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 2.4 Perfeccionamiento del contrato de las bases SÍ se ha establecido que los documentos para el perfeccionamiento del contrato podrían ser remitidos al correo electrónico procesosutes6@gmail.com

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza en base al siguiente sustento legal:

El sustento legal de por qué Sodexo (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros ¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, se precisa que de conformidad con lo indicado en el nuemeral 14 respecto a la Forma de Pago de las especificaciones técnicas sí se ha considerado a "DOCUMENTO DE COBRANZA" como comprobante para el pago; por lo que se debe hacer la precisión en el numeral 2.6 de las bases:

"La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante tres armadas, previa conformidad del área usuaria del cumplimiento de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago o documento de cobranza y Guía de Remisión u otro documento, (Según disposiciones de la SUNAT)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electronicas deberán contener caracteristicas de seguridad apropiadas, como bandas magneticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente y/u otro mecanismo que permita evitar la falsificación o clonación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, por lo que se precisa que lo establecido en la "DESCRIPCION DEL TICKET, VALE O TARJETA" del numeral 3 .1 de las especificaciones técnicas son requisitos técnicos mínimos requeridos, no siendo impedimento para que los postores puedan ofertas con otras características adicionales que le den un plus a sus bienes ofertados sin que esto genere mayores gastos a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la Entidad requerirá un total de 700 tarjetas de consumo de alimentos, caso contrario aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, se precisa que el número total de tarjetas son 234, las mismas que serán entregadas 233 tarjetas en el primer entregable (segundo y tercer entregables son solo recargas) y 1 tarjeta en el tercer entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Color: de libre elección. Solicitamos precisar que la libre elección quedará a criterio del contratista, caso contrario aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, se precisa que la libre elección del color de los ticket, vale o tarjeta de consumo quedará a criterio del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Terminos de Referencia que las tarjetas electronicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisa que Los vales o tarjetas electrónicas podrán ser entregadas de manera grupal o individual en sobre (s) sellado (s), quedando la forma de entrega de las tarjetas a criterio del contratista; no siendo impedimento para los contratistas puedan ofertas con otras características adicionales que le den un plus a sus bienes ofertados sin que esto genere mayores gastos a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

# Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Terminos de Referencia que la tarjeta debe permitir el consumo en los establecimientos y/o red de comercios afiliados del contratista a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú; se solicita lo mencionado en razonó a que tal requerimiento permitirá que los beneficiarios de la Entidad ubicados en los diferentes Departamentos del Perú tengan acceso a este beneficio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual ha establecido como mínimo que los postores "Deberá contar con tiendas y/o sucursales en la ciudad de Trujillo y a nivel nacional (con un mínimo de 5 departamentos del Perú)". Sin embargo, eso no es impedimento para que los postores puedan contar con tiendas o establecimientos a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

# Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, a fin de fomentar una mayor participación de postores, se ACOGE lo solicitado para lo cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se consideran bienes similares a los sgtes.: Venta de vales o tarjetas electrónicas de consumo y/o Adquisición de tarjetas recargables de alimentos y/o Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

# Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, tanto la Ley de Contrataciones del Estado como su Reglamento establecen la formalidadlas y acciones que debe de ejercer el contratista para los casos en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato. En ese sentido, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

""En atención al objeto de contratación y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que, los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por su proveedor de tarjetas que su servicio de emisión y/o adquisición de tarjetas no ha incurrido en fallas en su sistema de seguridad tales como fraude masivo y/o robos ciberneticos y/u otros de la misma índole. Solicitamos precisar que lo solicitado se acreditará en la etapa de presentación de ofertas O se tomará en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera que no resulta necesario considerar lo solicitado; sin embargo, eso no es impedimento para que los postores puedan ofertarlo como un plus en sus ofertas. En ese sentido, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que el contratista deberá acreditar dentro del procedimiento de selección, un listado físico o en digital (link de acceso) de sus establecimientos y/o de su red de afiliados. indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas¿. Solicitamos precisar que, a efectos de la acreditación de lo mencionado, el contratista deberá presentar dicha información en la etapa de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, se precisa que para acreditar el numero de establecimeintos requeridos bastará con la presentación del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de cumplimientos de las especificaciones técnicas.

A fin de verificar el cumplimiento de lo declarado, la Entidad se reserva el derecho de verificar lo declarado con el reporte de establecimientos (Anexos) declarados en la SUNAT, en culaquier etapa subsiguiente. En ese sentido, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En caso de reposición de la tarjeta solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual ha establecido que el duplicado del vale o Tarjeta Electrónica de consumo se realizará en un plazo máximo de 7 días calendarios, sin importar el departamento o provincia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

# Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que, los beneficiarios (entiendase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. A la vez, se han tomado todas las medidas de seguridad para asegurar a los beneficiarios una experiencia satisfactoria."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera que no resulta necesario considerar lo solicitado; sin embargo, eso no es impedimento para que los postores puedan ofertarlo como un plus en sus ofertas. En ese sentido, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vales o tarjetas de consumo

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 23:58:26

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las cargas no se activarán hasta que se haya verificado el abono de las recargas y el servicio de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME Nº 412-2023-GRLL-GGR/GS/UTES-T.E/UP del área usuaria, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisa que la entrega de las tarjetas y la activación de las mismas (para el caso del primer entregable) y las recargas correspondientes para el segundo y tercer entregable son exigencias que debe de cumplir el contratista para que el area usuaria proceda a dar la conformidad de las prestaciones y los pagos pertinentes. Por tanto, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: